

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	36 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Venta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Condiciones y requisitos a que han de ajustarse las oposiciones de Directores de Bandas de Música.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden fecha 9 del actual inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 convocando oposiciones de Directores de bandas de música en sus distintas categorías y clases, que han de celebrarse en Madrid a partir del día 15 de enero de 1941, y autorizada esta Dirección General para establecer las condiciones y requisitos a que hayan de ajustarse las mismas, ha acordado lo siguiente:

1.º Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, dando comienzo el día 15 de enero de 1941 en el local que se designe oportunamente.

2.º Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en las oposiciones serán presentadas en el Ministerio de la Gobernación, durante las horas hábiles de oficina, en instancia dirigida al Director General de Administración Local en la que conste reseñada la cédula personal corriente del interesado y su domicilio habitual a partir del día 1.º de septiembre de 1940 hasta las 14 horas del día 15 de octubre siguiente, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

3.º Los que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán acreditar, con los documentos que se acompañarán a la instancia, los requisitos siguientes:

a) Ser español, varón y de edad no inferior a 23 años ni superior a 40. Esta edad ha de referirse al momento de comenzar los ejercicios y se justificará mediante certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal correspondiente.

c) Certificación de adhesión al Movimiento nacional, expedida por el Gobernador civil de la provincia correspondiente.

d) Certificación de no tener antecedentes penales, y de tenerlos que no sea por causa que implique descalificación o desprestigio en el concepto público, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificación facultativa que justifique no padecer defecto físico que pueda dificultar el ejercicio del cargo.

f) Los que aspiren a verificar exámenes para ingreso en las clases 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de la categoría primera acreditarán además hallarse en posesión del título o certificado académico, expedido por un Conservatorio Oficial de música, en los que conste haber cursado los estudios de solfeo y de cualquier instrumento musical, y los superiores de armonía y composición. Podrán también acompañar los solicitantes los documentos justificativos de méritos o servicios especiales que juzguen convenientes.

La expresada documentación habrá de estar reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre vigente.

4.º A la presentación de las instancias deberán los interesados entregar 30 pesetas por derechos de examen. Esta cantidad será devuelta a los solicitantes que, por no reunir las condiciones antes señaladas, quedan excluidos de la relación de los que puedan ser admitidos como opositores al sorteo.

5.º Los ejercicios para la categoría primera serán nueve, distribuidos del modo siguiente:

Primer ejercicio.—Cultura general.

Segundo ejercicio.—Estudio crítico y razonado de las diversas organizaciones de bandas, tanto nacionales como extranjeras.

Tercer ejercicio.—Composición de una fuga a cuatro voces de estilo libre, sobre un tema impuesto por el Tribunal.

Cuarto ejercicio.—Composición de una obra para banda, sobre un tema impuesto por el Tribunal, cuya

extensión no exceda de cien compases ni sea menor de sesenta.

Quinto ejercicio.—Transmisión de una obra para banda de plantilla determinada, de fragmentos y obras escritas originariamente para piano, arpa, trío, cuarteto de arco, orquesta de cámara o gran orquesta sinfónica.

Sexto ejercicio.—Criterio del opositor sobre la formación del programa con arreglo a los distintos medios en que haya de desarrollarse la actuación de una banda.

Séptimo ejercicio.—Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor.

Octavo ejercicio.—Dirección de una obra impuesta por el Tribunal.

Noveno ejercicio.—Estética e historia y forma musicales.

Todos estos ejercicios tendrán carácter eliminatorio, con excepción del segundo.

6.º Los ejercicios para la segunda categoría serán seis, distribuidos del siguiente modo:

Primer ejercicio.—Nociones elementales sobre cultura general.

Segundo ejercicio.—Realización de un ejercicio mixto de bajo y tiple.

Tercer ejercicio.—Transcripción para pequeña banda de un fragmento de una obra de orquesta.

Cuarto ejercicio.—Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor.

Quinto ejercicio.—Dirección de una obra a primera vista.

Sexto ejercicio.—Contestación a las obras que tenga a bien hacerle el Tribunal relativa a la emisión de los diversos instrumentos de la banda y su sustitución por los de la orquesta.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

7.º El número de puntos con que será calificado el opositor por cada miembro del Tribunal será el siguiente: En los dos primeros ejercicios, de cero a cinco puntos por tema, y en los demás, de cero a diez. El opositor que no reúna en el escrutinio de los puntos, otorgados por los diferentes Vocales del Tribunal, once, se considerará desaprobado.

8.º En los ejercicios actuarán los opositores precisamente por el orden riguroso de apellidos, formándose la correspondiente relación que, con la antelación debida, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados.

El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la relación de opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar, declarándole decaído del mismo.

9.º La calificación de los ejercicios de cada opositor se verificará al finalizar cada sesión, sumándose los puntos que obtenga cada uno de los que hubieran actuado y dividiendo su resultado por el número de miembros del Tribunal asistente al ejercicio; el cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente por medio de anuncio fijado al efecto, haciéndose constar en él la puntuación obtenida por los aprobados, prescindiendo de los que no hubiesen obtenido puntuación suficiente para la aprobación, los cuales, por el hecho de no aparecer en dicha relación, se considerarán desaprobados, no pudiendo pasar al ejercicio siguiente.

10. Del resultado de cada sesión se levantará un acta en la que se hará constar brevemente las particularidades acaecidas en cada una de ellas.

11. Para que pueda funcionar el Tribunal será requisito indispensable la concurrencia de tres de sus miembros.

12. Terminado el último ejercicio, el Tribunal formará y elevará al Ministerio una relación de los opositores declarados aptos, siguiendo en ella el orden numérico de preferencia que marque la puntuación total obtenida por cada opositor, la cual, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

13. Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estas instrucciones en los «Boletines Oficiales» de sus respectivas provincias, para conocimiento de los que aspiren a tomar parte en las oposiciones convocadas.

Madrid, 22 de julio de 1940.—El Director general, Antonio Iturmendi.

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 206, de fecha 24 de julio de 1940).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.292.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

A los señores Alcaldes:

Siendo varias las Alcaldías que todavía no han dado cumplimiento a mi orden-circular núm. 1914, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 90, fecha 18 de abril último, prevengo por el presente que, en el plazo improrrogable de octavo día, deberá ser cumplimentada; pasado este plazo impondré a los infractores el correctivo correspondiente.

Terminando el día 31 del corriente el plazo voluntario para la obtención de licencias de radio, y no concederse en el año actual ninguna prórroga, deberán apresurarse los señores Alcaldes que todavía no lo hubiesen verificado a poner en conocimiento de los señores radioescuchas de sus localidades respectivas la obligación que tienen de proveerse de ella en las oficinas telegráficas, por no enviarse en el año actual a las Alcaldías.

Zaragoza, 29 de julio de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 3.291.

RESES MOSTRENCAS.—Circular.

La Alcaldía de Biota da cuenta de que en los días 16 al 24 del actual le desaparecieron a la vecina de dicha localidad D.ª Juana Aragüés, de un corral donde tenía encerrado su ganado, cincuenta y nueve ovejas blancas, tres negras y tres moruecos, los cuales van marcados con una V grande y en la oreja derecha muesca delante, en la oreja izquierda muesca atrás y las dos orejas despuntadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, encargando a las autoridades y agencias dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones para la busca de dichos semovientes, con el fin de que sean reintegrados a su propiedad.

Zaragoza, 29 de julio de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 3.290.

Circular.

Siendo de absoluta necesidad conocer en todo momento la forma en que están servidos los cargos de Administración Local, y a pesar de las órdenes dadas por este Gobierno Civil, se tiene noticia de que son varios los Ayuntamientos que no han dado cuenta de las variaciones sufridas en los cargos de Secretarios, Interventores y Depositarios, conforme se ordenaba en circular núm. 2.053 de este Gobierno, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de abril último. Reitero por la presente a todos los Alcaldes que no lo hayan hecho notifiquen a correo seguido las altas y bajas de sus Secretarios, Interventores o Depositarios al Colegio Oficial del Secretariado Local de la provincia, a partir del 1.º de enero del corriente año, esperando que pondrán todo el celo en el cumplimiento de este servicio para evitar la imposición de sanciones por su negligencia.

Zaragoza, 29 de julio de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de suplementos de créditos

3.232.—Escatrón.

Recuento general de ganadería.

3.244.—Sofuentes.

* * *

TARAZONA

Núm. 3.070.

(Conclusión: Véase B. O. núm. 170).

Señalar a favor del funcionario encargado de la expedición de salvoconductos una gratificación del 10 por 100 de lo recaudado.

Informar favorablemente los expedientes de prórroga de primera clase tramitados por los mozos Angel Martínez Navarro y Félix Silvestre Laborda.

Ceder a D. José Narvaiza Zueco el rodillo apisonador en las condiciones que se indican.

Que se lleve a cabo en el grupo escolar «Allué Salvador» la pintura de zócalos, reparación de cristales, tuberías, persianas, etc.

Rendir al Dr. Modrego un homenaje de popular afecto con motivo de habersele otorgado la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Sesión ordinaria del día 21 de agosto. (Primera convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fueron falladas las treinta y dos reclamaciones presentadas contra el padrón de inquilinato formado para 1939, y con las modificaciones pertinentes se aprobó dicho documento cobratorio.

Informar favorablemente los expedientes de prórroga de primera clase tramitados por los soldados Antonio-Natalio Mayor Magallón, Fermín Mensat Calvo, Angel Magallón Calvo, Dionisio Delgado Tudela y Samuel Molero Jiménez.

Fué aprobado el programa de las fiestas de esta

ciudad y su presupuesto, que alcanza la cifra total de 7.000 pesetas.

Aprobar facturas a favor de Aurelio Galán, Isaías Domínguez y Manuel Burgos.

Otorgar la vecindad a Juan Hernández Almazán y a Julian Pérez Madurga.

Aceptar la dimisión del cargo de músico de la Banda municipal a Angel Santa Cristina.

Reconocer un crédito de 749'40 pesetas a favor de D. Luis Martínez Moreno por material suministrado en el año 1938 a la Secretaría.

Aprobar los pliegos de condiciones para la subasta de los pastos del «Cierzo» y «Valcardera», año 1939-40, y que se publique este propósito de contratación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de no presentarse reclamación alguna se siga el expediente de subasta hasta su terminación.

Conceder el servicio de agua a D. Juan de la Cruz Bonel y a D. Moisés Delso, y transferir el abono de agua y el arbitrio sobre canalones correspondientes a la casa núm. 8 de la calle de Marrodán a D. Julio Calahorra, siendo baja D.ª Teresa Pérez.

Autorizar a D. Prudencio Calahorra para vender la mitad del nicho sito en la calle segunda del Cementerio Viejo a D.ª Carmen Coscolín.

Aprobar la cuenta de caudales del segundo trimestre de 1939.

Conceder una licencia de un mes al señor Alcalde.

Gestionar a favor de «Electra Turiaso» el cobro del suministro de alumbrado eléctrico que hizo a la Compañía del Regimiento de Simancas, núm. 40.

Acreditar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal e industrial de esta plaza D. Manuel Gutiérrez de Córdoba.

Sesión ordinaria del día 6 de septiembre (segunda convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar al Concejal D. Florencio Domínguez García para el cargo de Vocal representativo del Ayuntamiento en la Junta municipal de primera enseñanza; comunicar al señor Presidente de la Junta provincial este nombramiento, manifestándole al mismo tiempo que D. Félix Ilarri Zaboray es el actual Alcalde, y que en esta localidad no existe Asociación de Padres de Familia.

Rechazar la proposición de D.ª Bonifacia García en el expediente de expropiación de terrenos para el ensanche y pavimentación parcial del camino de San Vicente y que se proceda por el perito municipal D. Francisco Barseló Soria a redactar la hoja de aprecio de la parte de finca que se trata de expropiar.

Desestimar una instancia de Antoliano Infante pidiendo se le reconozca el derecho a reintegrarse al cargo de Conserje del Matadero.

Otorgar al Portero de la Casa Consistorial el derecho a quinquenio y reconocerle el que tiene devengado con efecto de percibo desde 1.º de enero próximo.

Prorrogar la licencia por enfermo con sueldo al Guardia municipal Félix Jubia Sada por dos meses, que terminará el próximo día 4 de octubre.

Nombrar Matarifes del Matadero municipal, con carácter interino, a Patricio Aranda y Celestino Valero Gómez.

Quedar enterado de una carta del Ilmo. Cardenal Primado Dr. Gomá, agradeciendo la distinción de dedicarle un artístico título de Presidente honorario de la Junta del Milenario de San Atilano.

Expresar la más sentida condolencia del Concejo por la terrible desgracia padecida por el vecindario de Peñaranda de Bracamonte a consecuencia de la explosión

de un polvorin, y ayudarle con una aportación metálica de 250 pesetas.

Pasa a informe de la Comisión del Cementerio un informe emitido por el Arquitecto Sr. Martiarena sobre la reducción de su proyecto de mausoleo para los Caidos.

Aprobar la liquidación de los derechos obtenidos por expedición de salvaconductos durante el mes de agosto último, importante 559'50 pesetas.

Contestar una instancia de Francisco Algar (Pinturas), con las condiciones en que este Ayuntamiento le cedería la Plaza de Toros en arrendamiento.

Que informe al señor Aparejador municipal sobre la única proposición presentada en el concurso tramitado para la ejecución del proyecto de pavimentación parcial del camino de San Vicente.

Quedar enterado del presupuesto de la O. S. S. A. presentado por el Ingeniero D. Manuel Fernández Durán, de una instalación de depuración de aguas potables por cloramina, acordando se tenga en cuenta al redactar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio.

Aprobar la certificación núm. 1 de las obras de modificación del trazado de la tubería de conducción del abastecimiento de aguas en esta ciudad, durante el mes de julio último, importante 77.930'80 pesetas.

Asimismo las siguientes certificaciones de obras ejecutadas por administración: Pavimentación de calles (adquisición de bordillo) (meses junio, julio y agosto 1930) por pesetas 2.000. Fomento de Parques y Jardines (meses abril, junio y julio 1939) por pesetas 261'40 y pavimentación de Paseos (mes de julio 1939, materiales) importante 3.386'24 pesetas.

Se aprueba una factura de Lino Domínguez por servicio de automóvil a Moncayo con una Comisión municipal, importante 77 pesetas.

Que por la Alcaldía se instruya el expediente de ausencia en ignorado, paradero desde hace más de diez años de Carmelo Tambo Marqués, a efectos del expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase instado por su hijo el soldado José Tambo Zueco.

Aprobar los padrones de los arbitrios de rodaje de carros y bicicletas, tránsito de perros y del impuesto sobre casinos y círculos de recreo, correspondientes al año 1939.

Girar a D. Ciriaco Bonilla Rodrigo el arbitro sobre inquilinato por un alquiler anual de 300 pesetas, al que corresponde una cuota de 19'38 pesetas también anual.

Sesión ordinaria del día 20 de septiembre (segunda convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente para ante la Junta de Clasificación y Revisión los siguientes expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase: Damián Calvo Gómez, del reemplazo 1937; Cecilio Ventura Lamana, del reemplazo 1937; Luis Huerta Santamaría, de 1938; Cándido Baños Martínez, de 1938; Matías Ramo Pardo, de 1940; Angel Calvo Perales, de 1940; Mariano Huerta Mensat, de 1940; José Serrano Zueco, de 1940; y Pedro Mainar Barrios, de 1941.

Que hay motivo para suponer, en vista del expediente tramitado, que la ausencia de Carmelo Tambo Marqués data de más de diez años, y por consiguiente se le puede reputar muerto para los efectos de prórroga de primera clase para incorporación a filas alegada por el mozo del reemplazo de 1940 José Tambo Zueco.

Pasar a la Comisión preparatoria del proyecto de presupuesto ordinario para 1940 una instancia del Recaudador municipal D. José Calvo García solicitando la consignación de un crédito.

A la Comisión de Personal una solicitud de licencia presentada por el albañil de la Brigada Obrera municipal Sebastián Zaldívar.

Conceder la vecindad a Julián Gil Celorrio, Emilia Lagota Gistas, Martín Escribano Calavia, José Cornago Román y Matías Serrano Larraga.

Adjudicar definitivamente la obra de pavimentación del camino de San Vicente al único concursante, don Luis Moreno Ruiz, por el tipo de tasación importante 16.060'94 pesetas y en las condiciones anunciadas.

Requerir por última vez al Ingeniero D. Vidal Castillo a fin de que en el plazo de quince días hábiles presente al señor Alcalde la liquidación de la obra de distribución de aguas por el interior de la población, de la que ha sido director, y advertirle que si pasado este último plazo no cumple tal obligación, imprescindible para proceder a la recepción de la obra de que se trata, se encomendará dicho cometido a un Ingeniero competente, corriendo de cuenta del señor Castillo los honorarios que aquél devengue, sin perjuicio de las demás responsabilidades que le puedan corresponder.

Que informe la Comisión de Personal sobre el contenido y fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por D. Emilio Bonilla contra el acuerdo tomado por este Ayuntamiento el 2 de enero de 1939.

Abonar al M. I. Sr. D. José María Sanz Artibucilla 100 pesetas por el sermón que predicó en la misa de Pontifical que se dedicó el 28 de agosto último al Patrón de la Ciudad.

Aprobar el programa de las fiestas cívico-religiosas organizadas para conmemorar el Milenario del Nacimiento de San Atilano, hijo ilustre y celestial Patrono de Tarazona; subvencionarlas con 3.000 pesetas que se librarán a favor de la Junta organizadora, y felicitar a ésta por el entusiasmo y acierto con que ha actuado.

Tener en cuenta una petición de Manuel Martínez Ballesta para cuando se produzca alguna vacante de guarda rural, siempre que la legislación de mutilados, excombatientes y excautivos no se oponga a este humanitario deseo, y el interesado se halle con aptitud para su desempeño.

Así resulta del libro de actas pertinente, a que me remito.

Y para que conste y su publicación en forma reglamentaria, expido el presente extracto de acuerdos municipales, con el visto bueno del señor Alcalde, en Tarazona a 20 de junio de 1940.—El Secretario, Constancio Núñez.—V.º B.º: El Alcalde, Félix Ilarri.

Diligencia: Tarazona, 3 de julio de 1940.—En sesión de hoy fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el presente extracto, acordando su publicación en legal forma, de lo que certifico: El Secretario, Núñez.

Otra: Tarazona, 4 de julio de 1940.—En cumplimiento de lo acordado se remite con esta fecha al Excmo. Sr. Gobernador civil un ejemplar de este extracto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, de lo que certifico: El Secretario, Núñez.